

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, sobre las siguientes cuestiones vinculadas a la renovación de las cuotas de pesca correspondientes al Régimen General de Cuotas Individuales y Transferibles de Captura:

1. Informe cuáles han sido las medidas adoptadas en lo que concierne al proceso de renovación de las cuotas de pesca, cuyo vencimiento opera el 31/12/2024.
2. Informe cuales son los criterios objetivos de reparto estipulados conforme a la Ley N° 24.922 del Régimen Federal de Pesca y demás disposiciones del Consejo Federal de Pesquero.
3. Indique las áreas del Gobierno Nacional que participaron del proceso de renovación de las cuotas de pesca correspondientes al Régimen General de Cuotas Individuales y Transferibles de Captura.
4. Detalle el nombre y cargo de los funcionarios que han sido designado para participar del proceso de renovación de las cuotas de pesca correspondientes al Régimen General de Cuotas Individuales y Transferibles de Captura.
5. Señale la cantidad de empresas que participaron en el proceso de renovación de las cuotas de pesca correspondientes al Régimen General de Cuotas Individuales y Transferibles de Captura.
6. Especifique el nombre, origen y razón social de las empresas que participaron en el proceso de renovación de las cuotas de pesca correspondientes al Régimen General de Cuotas Individuales y Transferibles de Captura.

**AUTOR: Héctor Antonio Stefani**

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Mediante el presente proyecto de Resolución solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe a esta Honorable Cámara, a través de los organismos competentes, sobre las siguientes cuestiones vinculadas a la renovación de las cuotas de pesca correspondientes al Régimen General de Cuotas Individuales y Transferibles de Captura, cuyo vencimiento opera el 31/12/2024.

Concretamente, en las últimas semanas se ha tomado conocimiento sobre supuestas irregularidades en el proceso de renovación de las cuotas de pesca por el periodo de 15 años.

Resulta pertinente destacar, que en lo que concierne al marco legal estipulado por la Ley N° 24.922 del Régimen Federal de Pesca y demás disposiciones del Consejo Federal de Pesquero, el reparto de cuotas se pondera en función a la captura histórica, cantidad de trabajadores registrados en blanco, inversiones efectivamente realizadas, permisos de pesca vigentes e infracciones acumuladas.

Es decir, los cupos en cuestión son cuotas de captura que por ley se redistribuyen cada quince años y el Estado es el encargo de concedérselos a las empresas. Por lo tanto, una empresa pesquera chica, mediana o grande va a depender de los cupos que le conceda el Estado.

Párrafo aparte, se merece el análisis de la enorme carga fiscal que tiene el sector si contamos no solo los derechos de exportación sino también los impuestos que rondan en el 45% del total facturado.

Señor Presidente, la pesca es un sector que genera más de 22.000 puestos de trabajo directo a nivel comercial e industrial. Asimismo, Argentina cuenta con una gran cantidad de recursos pesqueros marítimos y continentales de alta calidad, reconocido en todas partes del mundo.

Es por ello, que considero que es sumamente necesario que el Poder Ejecutivo nos informe sobre cuáles han sido las medidas adoptadas en lo que concierne al proceso de renovación de las cuotas de pesca, cuyo vencimiento opera el

31/12/2024, que criterios objetivos se han implementado en el reparto de las mismas y que empresas han participado en dicho proceso.

Como representantes del pueblo tenemos el deber insoslayable de exigir y solicitar información sobre la transparencia y legalidad de una actividad que genera miles de puestos de empleo genuino en nuestro país.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

**AUTOR: Héctor Antonio Stefani**